

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXV - Tº 200 - Nº 29932

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz de Cañuelas

Resolución Nº 806/2026

3000-15304-2026

VISTO Y CONSIDERANDO: Por recibida la presentación efectuada por el funcionario a cargo de la Dirección de Justicia de Paz, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para el Juzgado de Paz de Cañuelas correspondiente al día 21 de abril del corriente año, con motivo del fuerte temporal que afectó a dicha localidad.

Que, en relación con ello, la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios informó que, durante la jornada mencionada, el citado órgano judicial se vio afectado por filtraciones ocasionadas por la tormenta, circunstancia que impidió el normal desarrollo de las actividades.

Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a lo peticionado y disponer la suspensión de los términos procesales, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la Ley 5827 y por la Resolución SC 849/25, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz de Cañuelas, correspondiente al día 21 de abril de 2026, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

ARTÍCULO 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese por correo electrónico y publíquese.

Firmado: 8 de julio de 2026.

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial de Quilmes

Suspensión de términos procesales en el Juzgado

de Familia Nº 3, con sede en Florencio Varela

Resolución Nº 807/2026

3000-16256-2026

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por el Titular del Juzgado de Familia Nº 3 del Departamento Judicial de Quilmes, con sede en Florencio Varela, mediante la cual solicita la suspensión de términos procesales correspondiente a los días 27 y 28 de abril del corriente, debido a las interrupciones registradas en el servicio de internet.

Que, al respecto, la Secretaría de Tecnología Informática informó que la interrupción registrada el día 27 de abril del corriente no alcanzó la entidad necesaria para disponer la suspensión de términos solicitada, por haberse restablecido el servicio dentro del lapso correspondiente. En cambio, se constató que la afectación verificada el día 28 de abril tuvo una extensión tal que hace procedente la medida requerida. En consecuencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado únicamente respecto de esa fecha, sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo

32, inciso m) de la Ley 5827 y por la Resolución SC N° 849/2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes con sede en Florencio Varela, correspondiente al día 28 de abril del 2026, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

ARTÍCULO 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese por correo electrónico y publíquese.

Firmado: 8 de julio de 2026.

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Suspensión de los términos procesales en el Juzgado
de Paz Letrado de Esteban Echeverría
Resolución N° 808/2026**

3000-26406-2026

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por el Funcionario a cargo de la Dirección de Justicia de Paz, mediante la cual solicita la suspensión de términos procesales para el Juzgado de Paz Letrado de Esteban Echeverría, correspondiente al día 25 de junio del corriente año, debido a reiteradas interrupciones del sistema informático.

Que, al respecto, la Secretaría de Tecnología Informática ha informado que durante dicha jornada se produjeron interrupciones en el servicio informático del Juzgado, debido a una falla de hardware. En virtud de ello, corresponde hacer lugar a la solicitud de suspensión de términos, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que hubieran sido realizados.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la Ley 5827 y por la Resolución SC N° 849/2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Esteban Echeverría, correspondiente al día 25 de junio del corriente, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

ARTÍCULO 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese por correo electrónico y publíquese.

Firmado: 8 de julio de 2026.

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Departamento Judicial Quilmes
Suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Ejecución Penal N° 1
Resolución N° 809/2026**

3000-26935-2026

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por la Jueza titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Quilmes, mediante la cual solicita la suspensión de términos procesales correspondiente al día 26 de junio del corriente, en virtud de un corte del suministro eléctrico.

Que, con relación a ello, la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios informó que, durante la jornada mencionada se produjo un corte en el servicio eléctrico por parte de la empresa proveedora. En consecuencia, corresponde hacer lugar a lo petitionado y disponer la suspensión de los términos procesales, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se hubieren cumplido.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la Ley 5827 y por la Resolución SC N° 849/2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Quilmes, correspondiente al día 26 de junio de 2026, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

ARTÍCULO 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese por correo electrónico y publíquese.

Firmado: 8 de julio de 2026.

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Suspensión de los términos procesales en dependencias
del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús
Resolución N° 812/2026**

3000-37502-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Secretaría de Tecnología Informática, mediante la cual informa sobre la interrupción del servicio de conectividad en el Departamento Judicial Avellaneda Lanús durante las jornadas del 30 de junio y 1 de julio del corriente año.

Que dicho corte impidió el normal funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, así como de los organismos de gobierno, comprometiendo la adecuada prestación del servicio de justicia.

Que, en virtud de lo expuesto, y al configurarse el supuesto previsto en el artículo 20 del Anexo del Acuerdo 4013 (según texto del Acuerdo 4039), corresponde disponer la suspensión de los términos procesales durante las jornadas afectadas, sin perjuicio de la validez de los actos que pudieren haberse cumplido.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso "m" de la Ley 5827 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo 4013 y en el artículo 5 del Acuerdo 3971,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales correspondientes a los días 30 de junio y 1 de julio del 2026, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos, en las dependencias del Departamento Judicial Avellaneda Lanús que se detallan a continuación:

FUERO CIVIL Y COMERCIAL Y DE FAMILIA:

- Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial.
- Juzgados Civiles y Comerciales N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
- Juzgados de Familia N° 1, 2, 5, 6, 7 y 8.

FUERO PENAL:

- Juzgados Correccionales N° 1, 2, 3 y 4.
- Juzgados de Ejecución N° 1 y 2.
- Juzgados de Garantías N° 1, 2, 3 y 4.
- Tribunales en lo Criminal N° 1, 2, 3 y 4.
- Juzgados de Garantías del Joven N° 1 y 2.
- Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil.

FUERO LABORAL:

- Tribunales de Trabajo N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

DEPENDENCIAS DE LA SUPREMA CORTE:

- Delegación de Administración.
- Delegación de Sanidad.
- Oficina de Mandamientos de Avellaneda.
- Oficina de Mandamientos de Lanús.
- Registro General de Subastas Judiciales Departamental.
- Receptoría de Expedientes.
- Registro Público.

Firmado: 8 de julio de 2026.

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**PODER JUDICIAL
Colegio de Abogados de La Plata
Resolución N° 735/2026**

3000-29127-2024

VISTO la presentación remitida por el Colegio de Abogados de La Plata, informando el estado de matrícula de los profesionales del periodo 28-4 al 8-6 y que entre ellos se encuentran los suspendidos por incompatibilidad absoluta (art. 3° inc. d) de la Ley 5177 modificado por Ley 12.277)

Por ello, conforme los arts. 11 y 12 de la Ley 5177 modificado por Ley 12.277, y a efectos de tornar operativa la Resolución 1313/24, póngase en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la suspensión por incompatibilidad absoluta de:

- ARRIAGADA, Juan de la Cruz (T° LXXIV-F° 37 CALP) a partir del 19/05/26;
- BECCARIA, Jorgelina Edith (T° VII-F° 337 CALP) a partir del 06/05/26;
- BLANCO, María Paz (T° LXXIV-F° 128 CALP) a partir del 20/05/26;

-BUSSO, Ezequiel (T° VII-F° 342 CALP) a partir del 03/06/26;
-CAMPS, Patricia Marcela (T° LXXIV-F° 103 CALP) a partir del 06/05/26;
-CASADO LACENTRE, Camila (T° LXXIV-F° 163 CALP) a partir de 03/06/26;
-DANILIN, Lucas Leandro (T° LXXIV-F° 170 CALP) a partir de 03/06/26;
-EGUINOVA, María Rosario (T° LXXIII-F°424 CALP) a partir de 12/05/26;
-ESPINOZA MOLLA, Martin Renato (T° XLVI-F°135 CALP) a partir del 04/05/26;
-FELICES, Santiago Cesar (T° LX-F° 455 CALP) a partir del 30/04/26;
-FEREGOTTO, Agustina Soledad (T° LXIII-F° 428 CALP) a partir del 08/06/26;
-GIACONIA STABILE, Agustin Eduardo (T° LXXIV-F° 173 CALP) a partir del 03/06/26;
-GONZALEZ, Leandro Mauricio (T° LXXIV-F° 109 CALP) a partir del 06/05/26;
-GOZALVEZ, Julia (T° LVIII-F° 166 CALP) a partir del 08/06/26;
-KLADNIEW, Brenda (T° LXI-F° 214 CALP) a partir del 28/04/26;
-MATURANO, Natalia (T° XLVIII-F° 392 CALP) a partir del 07/05/26;
-MORANDI, Emilia (T° LXXIV-F° 146 CALP) a partir del 20/05/26;
-NASSANO, María Brunella (T° LXXII-F° 79 CALP) a partir del 21/05/26;
-ORTIZ, Luisina (T° LXXI-F° 299 CALP) a partir del 18/05/26;
-OVIEDO, Natalia Valeria (T° LXXIV-F° 179 CALP) a partir del 03/06/26;
-PARISI, Paula Luciana (T° LVI-F° 433 CALP) a partir del 11/05/26;
-RAVAGLIATE MEZTLER, Antonella(T° LXXIII-F° 136 CALP) a partir del 27/05/26;
-RINALDI, Abril (T° LXXIV-F° 182 CALP) a partir del 03/06/26;
-RISSO, Paula Inés (T° VII-F° 340 CALP) a partir del 03/06/26;
-SABIO, Lucas Martín (T° LXXIV-F° 184 CALP) a partir del 03/06/26;
-SOLÍNO, Fernando Rector (T° VII-F° 341 CALP) a partir del 03/06/26;
-TORRES, Francisco (T° LXXIV-F° 186 CALP) a partir del 03/06/26;
-TRIGILIA Giuliana(T° LXVIII-F° 42 CALP) a partir del 08/04/26;
-VIDAL ZAPATA, María Celeste (T° LXIX-F° 49 CALP) a partir del 29/04/26;
-VILLAT, Juan Pedro (T° VII-F° 339 CALP) a partir del 20/05/26;
-ZARLENGA, Fausto (T° LXXIV-F° 178 CALP) a partir del 03/06/26;

Regístrese en la ciudad de La Plata y comuníquese electrónicamente.

Firmado: 8 de julio de 2026.

Matías José Alvarez, Secretario.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
